



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

¡Ahora sí!

ALCALDÍA

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 179-2024-MDP/ALC

Paracas, 29 de octubre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

VISTO:

El Informe N° 0193-2024-MDP/SGGRD/GDEL de fecha 23 de octubre del 2024, emitido por la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, donde solicita se apruebe la Conformación y Reconocimiento del Comité Comunitario ante Emergencias y Desastres de Paracas, del Distrito de Paracas, encargado de la primera respuesta ante una emergencia y/o desastre, en salvaguarda de la vida y la salud de la población, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico”;

Que, el artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala las atribuciones del Alcalde y en su numeral 6, menciona: Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, la Ley N° 29664, creo el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres – SINAGERD, reglamentado con D.S. N° 048-2011-PCM, que en su Artículo 14°, indica que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, ejecutan e implementan los procesos de la Gestión de Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, por su parte el Numeral 11.1 del artículo 11° del reglamento de la Ley, señala que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales incorporan en sus procesos de Planificación, de ordenamiento territorial, de gestión ambiental y de inversión pública, la Gestión de Riesgo de Desastres;

Que, conforme al Artículo 13° de la Ley N° 29664, Definición y funciones del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI). Menciona que: “El INDECI es un organismo público executor, con calidad de pliego presupuestal, adscrito a la Presidencia del Consejo de ministros, con las siguientes funciones: (...) c. Realizar y coordinar las acciones necesarias a fin de procurar una óptima respuesta de la sociedad en caso de desastres, garantizando una adecuada y oportuna atención de personas afectadas, así como la rehabilitación de los servicios básicos indispensables”. (...);

Que, en línea con lo anterior, el INDECI publica la Guía para la Elaboración del Plan Comunitario de Emergencia el 03 de junio de 2021, publicación que cuenta con la contribución de Practical Action, miembro de la Alianza para la Resiliencia ante Inundaciones de Zurich y de la Universidad de Bristol. Se define al Plan Comunitario de Emergencia como el conjunto de actividades y acciones que demanda la participación activa de todos los miembros de la comunidad y se establece en el “Paso 2” de su elaboración, la importancia de la organización comunitaria a través de la Conformación de Comités Comunitarios ante Emergencias y Desastres. El Comité Comunitario ante Emergencias y Desastres es una organización social conformada por un equipo de personas miembros de nuestra comunidad que participan de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

¡Ahora sí!

ALCALDÍA

manera solidaria y activa, con la finalidad de ayudar a fortalecer la Gestión del Riesgo de Desastres y ser el brazo de enlace de la comunidad con la oficina de Gestión del Riesgo de Desastres o Defensa Civil de nuestro Distrito;

Que, el día 16 de octubre, en coordinación con los delegados de las Juntas Vecinales de los sectores: A.H. Alan García Pérez, A.H. Alberto Tataje, la H.U. José De San Martín y la Asoc. Julio C. Tello. Se organizó una capacitación sobre el Comité Comunitario ante Emergencias y Desastres en el Local Comunal del A.H. Alan García Pérez el día 16/10/2024, donde asistieron vecinos de los sectores en mención. Conscientes de la necesidad de fortalecer la preparación y resiliencia, dichas localidades, de forma voluntaria y participativa, decidieron conformar su Comité Comunitario ante Emergencias y Desastres, a través del ACTA DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ COMUNITARIO ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES, suscrita con fecha 16/10/2024; firmada, tanto por los miembros del Comité como por el Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres, en señal de conformidad;

Que, según la elección realizada el mismo día, tomando en cuenta las capacidades y teniendo conocimiento de las funciones que desarrollara cada uno, la organización del Comité se establece de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO QUE EJERCERÁ
Claudia Isabel Caballero Bustamante	43360204	Coordinador(a) general
Silvia Huarcaya Delgado	40644352	Subcoordinador(a) general
Gumerinda Núñez Viuda de Guillen	22248414	Coordinador(a) de equipos de apoyo en faenas comunitarias
Carolina Nolasco Gómez	46607593	Coordinador(a) de equipos de apoyo en promoción de la cultura de prevención
Teresa Núñez Herrera	22282521	Coordinador(a) de equipos de apoyo en evacuación
Edith Luz Cortelezzi Hurtado	04071866	Coordinador(a) de equipos de apoyo en primeros auxilios
Erika Alvarado Herrera	22314506	Coordinador(a) de equipos de apoyo en extinción de fuego
Juana Espinoza Quispe	22253810	Coordinador(a) de equipos de apoyo en seguridad
Julia Espinoza Díaz	22282907	Coordinador(a) de equipos de apoyo en rehabilitación
Elisa Núñez Herrera	22283308	Coordinador(a) de equipos de apoyo en búsqueda y salvamento



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

¡Ahora sí!

ALCALDÍA

Que, mediante Informe N° 0576-2024-MDP/GDEL, de fecha 24 de octubre del 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Local, traslada el pedido de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastre, en el cual solicita se apruebe la **CONFORMACION Y RECONOCIMIENTO DEL COMITÉ COMUNITARIO ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES DE PARACAS**, mediante **ACTO RESOLUTIVO**;

Que, mediante Informe N° 685-2024-MDP/OGAJ, de fecha 28 de octubre del 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Asesor Legal, OPINA, que es **PROCEDENTE, APROBAR**, la Conformación y reconocimiento del "Comité Comunitario ante Emergencias y Desastres", de la Municipalidad Distrital de Paracas, como un brazo de enlace de la comunidad con la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres o Defensa Civil, que estará constituido de la forma detallada en el Acta de Conformación del Comité Comunitario ante Emergencias y Desastres de fecha 16 de Octubre del 2024;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y contando con la visación del Gerente Municipal, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerente de Desarrollo Económico Local y el Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la Conformación del "Comité Comunitario ante Emergencias y Desastres de Paracas", del Distrito de Paracas, conforme a la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
Claudia Isabel Caballero Bustamante	43360204	Coordinador(a) general
Silvia Huarcaya Delgado	40644352	Subcoordinador(a) general
Gumercinda Núñez Viuda de Guillen	22248414	Coordinador(a) de equipos de apoyo en faenas comunitarias
Carolina Nolazco Gómez	46607593	Coordinador(a) de equipos de apoyo en promoción de la cultura de prevención
Teresa Núñez Herrera	22282521	Coordinador(a) de equipos de apoyo en evacuación
Edith Luz Coretelezzi Hurtado	04071866	Coordinador(a) de equipos de apoyo en primeros auxilios
Erika Alvarado Herrera	22314506	Coordinador(a) de equipos de apoyo en extinción de fuego
Juana Espinoza Quispe	22253810	Coordinador(a) de equipos de apoyo en seguridad



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

¡Ahora sí!

ALCALDÍA

Julia Espinoza Diaz	22282907	Coordinador(a) de equipos de apoyo en rehabilitación
Elisa Núñez Herrera	22283308	Coordinador(a) de equipos de apoyo en búsqueda y salvamento

ARTICULO SEGUNDO. – PRECISAR, que el Comité Conformado, tiene entre sus funciones el trabajo permanente en materia de capacitación, desarrollo de simulacro de sismos, y recomendaciones impartidas de la cooperación Municipal, a través de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, notificar la presente resolución, a los integrantes del Comité Comunitario ante Emergencias y Desastres, reconocida en el artículo primero de la presente.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Secretaria, la notificación y distribución de la presente Resolución, y a la Oficina de Tecnología de la Información, su publicación en el portal Institucional www.muniparacas.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

BACH. ING. OMAR ELADIO BARRERO HUERTAS
ALCALDE